

MATRIZ

0002

1 ESCRITURA NUMERO: 248/84,

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
4 INMEDIATA C. LTDA..-

5 CUANTIA: S/. 460.000,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve
8 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante
9 mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
10 este cantón, comparece: la compañía SEDEI, SERVICIO

11 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., representada por
12 el señor JAIME LEROUX MURILLO, quien declara ser
13 ecuatoriano, casado, economista y domiciliado en esta
14 ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos que
15 acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
16 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que
17 me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura
18 pública de Aumento de Capital y Reforma de
19 Estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien
20 instruido y a la que procede de una manera libre y
21 espontánea; para que la autorice me presenta la
22 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
23 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
24 una por la cual conste el Aumento de Capital y
25 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía SEDEI,
26 SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.,
27 de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
28 INTERVINIENTE .- Comparece al otorgamiento de este



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

3

248
Abril 1984

EV

1 instrumento el señor economista JAIME LEROUX MURILLO
2 en su calidad de Gerente de SEDEI, SERVICIO
3 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
4 debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiocho de
6 septiembre de mil novecientos ochenta y tres .-
7 SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- a) SEDEI, SERVICIO
8 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. se
9 constituyó mediante escritura pública celebrada ante
10 el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del
11 cantón Guayaquil el veintidós de septiembre de mil
12 novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de
14 noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con
15 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con
16 un capital social de CIEN MIL SUCRES dividido en
17 cien participaciones de un mil sucres cada una, el
18 mismo que se encuentra pagado en su totalidad; b) La
19 Junta General Extraordinaria de Socios de SEDEI,
20 SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
21 celebrada el día veintiocho de septiembre de mil
22 novecientos ochenta y tres, resolvió: Uno.- Aumentar
23 el capital social de la compañía en la suma de
24 CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES dividido en
25 cuatrocientas sesenta participaciones de UN MIL
26 SUCRES cada una; Dos.- Reformar los Estatutos
27 Sociales en los términos constantes en las cláusulas
28 siguientes; Tres.- Que el Gerente a nombre y en

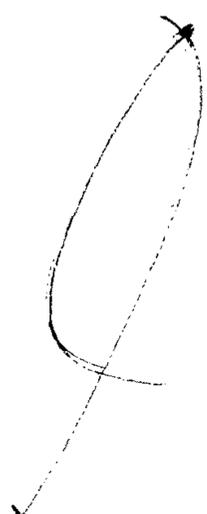
1 representación legal de la compañía, proceda a otorgar
 2 la escritura pública en la que se deje constancia de
 3 las resoluciones adoptadas; c) En dicha Junta los
 4 socios resolvieron que el aumento de capital será
 5 pagado en su totalidad con el aporte de un bien
 6 mueble de propiedad de cada uno de ellos,
 7 consistente en un Montacarga a gasolina, marca
 8 KOMATSU MODELO FG veinte T, motor número H veinte - S
 9 noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno, Serie
 10 número ciento cuatro mil novecientos, con su
 11 respectivo estuche de herramientas, conforme consta del
 12 respectivo título de propiedad que se anexa y que
 13 se incorporará al presente instrumento. TERCERA.-
 14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los
 15 antecedentes expuestos, yo, economista Jaime Leroux
 16 Murillo, por los derechos que represento en mi
 17 calidad de Gerente de SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE
 18 ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., declaro: Uno.- Que queda
 19 aumentado el capital social de la Compañía de CIEN
 20 MIL SUCRES a QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, mediante
 21 el incremento de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES,
 22 dividido en cuatrocientas sesenta participaciones de
 23 un mil sucres cada una que serán suscritas y
 24 pagadas en la forma como se establece en la
 25 cláusula segunda y en los términos que constan en
 26 el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
 27 celebrada el veintiocho de septiembre de mil
 28 novecientos ochenta y tres es decir: Economista Jaime



Dr.

José Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guanoquil - Ecuador

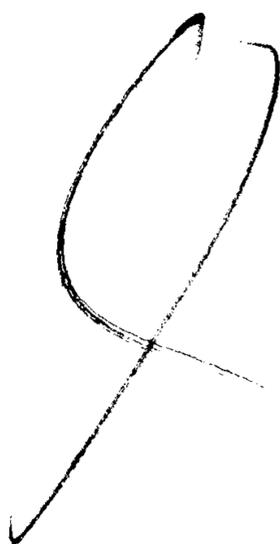
1 Leroux Murillo, por sus propios derechos, de
2 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado
3 doscientas treinta participaciones de a mil sucres
4 cada una; señorita Trinidad del Pino de la Vera,
5 por sus propios derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, ha suscrito y pagado ciento quince
7 participaciones de un mil sucres cada una; y doctor
8 Fernando Alarcón Sáenz, por sus propios derechos, de
9 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado ciento
10 quince participaciones, de un mil sucres cada una.
11 Dos.- Que el aumento del capital social ha sido
12 pagado por los Socios con el aporte del bien mueble
13 descrito en la cláusula segunda y cuyo dominio lo
14 transfieren a la Sociedad, bien que ha sido avaluado
15 por los socios en CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES y
16 por lo que recibirán las participaciones señaladas en
17 la declaración precedente. Tres.- Que queda
18 reformado el Artículo Quinto de los Estatutos,
19 referente al Capital Social en los términos
20 siguientes: "El Capital Social de la Sociedad es de
21 QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES dividido en quinientas
22 sesenta participaciones de un mil sucres cada una,
23 suscritas y pagadas íntegramente en la siguiente
24 forma: economista Jaime Leroux Murillo, doscientas
25 ochenta participaciones; doctor Fernando Alarcón Sáenz,
26 ciento cuarenta participaciones y la señorita Trinidad
27 del Pino de la Vera, ciento cuarenta
28 participaciones." Agregue usted señor Notario las



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 demás cláusulas de estilo y los documentos
 2 habilitantes que se acompañan para la perfecta validez
 3 de esta escritura /".- Hasta aquí la minuta
 4 patrocinada por el doctor Fernando Alarcón Sáenz,
 5 matrícula número mil ciento veintiuno, que con los
 6 documentos que se copian e incorporan quedan
 7 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el
 8 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
 9 declaraciones constantes en este instrumento.
 10 DOCUMENTOS HABILITANTES: " Guayaquil, Julio dos de mil
 11 novecientos ochenta y dos. Señor Economista Jaime
 12 Leroux Murillo, Ciudad /.- De mis consideraciones: Me
 13 es grato participarle que la Junta General
 14 Extraordinaria de Socios de la compañía SEDEI,
 15 SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.,
 16 en sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto
 17 de reelegir a usted para desempeñar el cargo de
 18 GERENTE de la compañía durante el período de DOS
 19 AÑOS de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
 20 Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, debiendo
 21 ejercer, entre otras atribuciones, la representación
 22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en
 23 cumplimiento del Artículo Décimo Noveno de los
 24 mismos Estatutos. La compañía SEDEI, SERVICIO
 25 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., se
 26 constituyó mediante escritura pública autorizada por
 27 el Notario Segundo de este cantón, doctor Jorge Jara
 28 Grau, otorgada el día viernes veintidós de septiembre

1 de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el
2 Registro Mercantil de este mismo cantón el día
3 veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y
4 ocho . De aceptar el cargo, sírvase proceder a
5 inscribir este Nombramiento en el Registro Mercantil
6 de este cantón. Atentamente, (firmado) Trinidad Del
7 Pino De la Vera, Presidente. RAZON: Mediante la
8 presente nota dejo constancia de mi aceptación del
9 cargo para el cual he sido designado. (firmado)
10 Economista Jaime Leroux Murillo. Queda inscrito este
11 Nombramiento a fojas veintitrés mil cuatrocientos
12 cincuenta y uno, número cinco mil cuarenta y cuatro
13 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
14 trece mil doscientos veintitrés del Repertorio.-
15 Archivándose los Certificados de Registro y Defensa
16 Nacional .- Guayaquil, nueve de Julio de mil
17 novecientos ochenta y dos .- El Registrador
18 Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar
19 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
20 Hay un sello . Es copia .- "ACTA DE JUNTA GENERAL
21 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "SEDEI, SERVICIO
22 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA." En
23 Guayaquil, a los veintiocho días del mes de
24 septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las
25 dieciocho horas, en el local social de la compañía,
26 situado en la calle Chimborazo setecientos once, se
27 reúnen con el objeto de celebrar una Junta General
28 Extraordinaria de Socios, las siguientes personas:



Dr.
José Jara Gran
 NOTARIO 2do.
 Guanoquil - Ecuador

1 economista Jaime Leroux Murillo, propietario de
 2 cincuenta participaciones sociales; doctor Fernando
 3 Alarcón Sáenz, propietario de veinticinco
 4 participaciones sociales; y señorita Trinidad del Pino
 5 de la Vera, propietaria de veinticinco
 6 participaciones sociales. Todas las participaciones
 7 son iguales, indivisibles, de un valor de un mil
 8 sucres cada una de ellas y se encuentran totalmente
 9 pagadas. Como los concurrentes representan la
 10 totalidad del capital social suscrito y pagado de
 11 la Compañía, esto es la suma de cien mil sucres,
 12 acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta
 13 General Extraordinaria de Socios, estando también
 14 unánimes en que se trate sobre los siguientes
 15 puntos: Uno.- El aumento del capital social de la
 16 compañía; Dos.- La suscripción y el pago de las
 17 nuevas participaciones y Tres.- La Reforma de los
 18 Estatutos Sociales. En consecuencia, de conformidad
 19 con el artículo doscientos ochenta de la Ley de
 20 Compañías, la Junta queda legalmente constituida,
 21 teniendo como puntos del orden del día los que han
 22 sido acordados por unanimidad. Actúa como Presidente,
 23 su titular, la señorita Trinidad del Pino de la Vera,
 24 y como Secretario, el Gerente, el señor economista
 25 Jaime Leroux Murillo. La Presidencia, teniendo en
 26 cuenta que se halla representado la totalidad del
 27 capital pagado, luego que por Secretaría se dejó
 28 constancia de haberse elaborado la lista de los

1 asistentes y que el quórum está completo, declara
2 instalada la sesión a las dieciocho horas y dispone
3 se proceda a tratar sobre los puntos constantes en
4 el orden del día, acerca de los cuales, todos los
5 concurrentes se encuentran debidamente informados. En
6 tal virtud, se somete a consideración el punto Uno)
7 de dicho orden del día, exponiendo seguidamente el
8 Gerente que, como es del pleno conocimiento de los
9 asistentes, la compañía requiere de mayor capital
10 como medio indispensable para lograr el
11 financiamiento para el mejor cumplimiento de las
12 finalidades que persigue. Finalmente el Gerente
13 expresa, que de acuerdo con lo establecido en el
14 artículo ciento doce de la Ley de Compañías, los
15 socios tienen el derecho de preferencia para
16 suscribir las nuevas participaciones correspondientes
17 al aumento de capital que se resuelva, en
18 proporción a las que actualmente poseen. La Junta
19 General, resuelve por unanimidad que se aumente el
20 capital social de cien mil sucres, en cuatrocientos
21 sesenta mil sucres, con lo cual queda elevado en
22 quinientos sesenta mil sucres, dividido en quinientas
23 sesenta participaciones sociales, iguales e
24 indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. De
25 inmediato la Presidencia dispone se trate sobre el
26 punto Dos) del orden del día, resolviéndose
27 suscribir y pagar la totalidad de las participaciones
28 correspondientes al aumento del capital acordado, por

1 parte de todos los socios, en la proporción y de la
 2 manera siguiente: economista Jaime Leroux Murillo,
 3 suscribe y paga doscientas treinta participaciones
 4 sociales de un mil sucres cada una de ellas;
 5 doctor Fernando Alarcón Sáenz, suscribe y paga ciento
 6 quince participaciones sociales de un mil sucres cada
 7 una de ellas; y señorita Trinidad del Pino de la
 8 Vera, suscribe y paga ciento quince participaciones
 9 sociales de un mil sucres cada una de ellas. El
 10 pago de las nuevas participaciones sociales resuelven
 11 hacerlo con el aporte de un bien mueble que lo
 12 tienen en copropiedad, consistente en un Montacarga
 13 a gasolina, Marca Komatsu, modelo FG veinte T, motor
 14 número H veinte - S noventa y un mil
 15 cuatrocientos cincuenta y uno, Serie número ciento
 16 cuatro mil novecientos, con su respectivo estuche de
 17 herramientas y que lo transfieren a la compañía en
 18 el valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES
 19 (S/.460.000,00), precio en el que ha sido avaluado
 20 por los socios de conformidad con los artículos
 21 ciento cuarenta y tres y ciento cinco de la Ley de
 22 Compañías. A continuación la Presidencia somete a
 23 consideración de la Junta el punto Tres) del orden
 24 del día, respecto del cual la Junta resuelve por
 25 unanimidad sustituir el texto del artículo quinto de
 26 los Estatutos, referente al capital social en los
 27 siguientes términos: "El capital social de la
 28 sociedad es de QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES



Dr.
 José Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guanoquil - Ecuador

1 dividido en quinientas sesenta participaciones de un
2 mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente
3 en la siguiente forma: economista Jaime Leroux
4 Murillo, doscientas ochenta participaciones; doctor
5 Fernando Alarcón Sáenz, ciento cuarenta
6 participaciones; señorita Trinidad del Pino de la
7 Vera, ciento cuarenta participaciones". Finalmente la Junta
8 autorizó al señor Gerente para que realice todas
9 las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del
10 aumento del capital, en la forma y cuantía resuelta,
11 para lo cual deberá otorgar a nombre y en
12 representación de SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE
13 ENTREGA INMEDIATA S. C. LTDA., la escritura pública
14 correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar,
15 se concedió un momento de receso para la redacción
16 de esta Acta, la misma que, una vez reinstalada
17 la reunión, leída por Secretaría fue aprobada por
18 unanimidad sin modificaciones, firmando para constancia
19 de ello los socios presentes en unidad de acto con
20 el Presidente y el Secretario. La sesión se levantó
21 a las veinte horas. firmado.- Jaime Leroux Murillo.-
22 firmado.- Doctor Fernando Alarcón S. firmado.- Trinidad
23 del Pino . Certifico que la que antecede es fiel
24 copia del original que reposa en el Libro de Actas
25 de la Compañía y al cual me remito en caso
26 necesario. Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos
27 ochenta y tres. firmado) Economista Jaime Leroux, Gerente-
28 Secretario Murillo.-" Es copia .- Esta escritura está

0007

TITULO DE PROPIEDAD



KOMATSU

MADESA MAQUINARIAS DEL ECUADOR S. A.



NISSAN - DIESEL

Certifica que Econ. JAIME LEROUX M., Dr. FERNANDO ALARCON S., Srta. TRINIDAD DEL PINO.

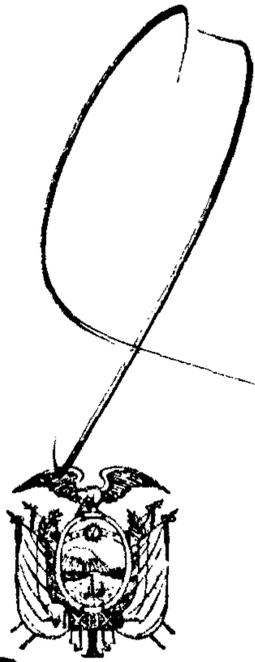
es legitim os Propietari os de Un Montacarga, Marca KOMATSU, Modelo FG20T

Motor #. H20-S91451, Serie #. 104900, con su respectivo estuche de herramientas.-

por haberl o adquirido en venta real y enajenación perpetua, habiendo pagado completamente su valor.

Guayaquil, Marzo 23, 1982

1 exenta de impuestos según Decreto Supremo número
 2 setecientos treinta y tres / publicado en el Registro
 3 Oficial número ochocientos setenta y ocho / del
 4 veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y
 5 cinco. / Se agrega: título de propiedad de un
 6 montacarga marca Komatsu. / Yo el Notario doy fe, que
 7 después de haber leído, en voz alta, toda esta
 8 escritura al compareciente, éste la aprueba y la
 9 suscribe conmigo el Notario en un solo acto. /



Dr.
 Jorge Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guanoquil - Ecuador

10
 11
 12
 13 p. Compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
 14 INMEDIATA C. LTDA. /

15 RUC.

Registro Unico de Contribuyentes
 No. 0990360227001

16
 17
 18
 19 Econ. JAIME LEROUX MURILLO /

20 CC. 170069875-4

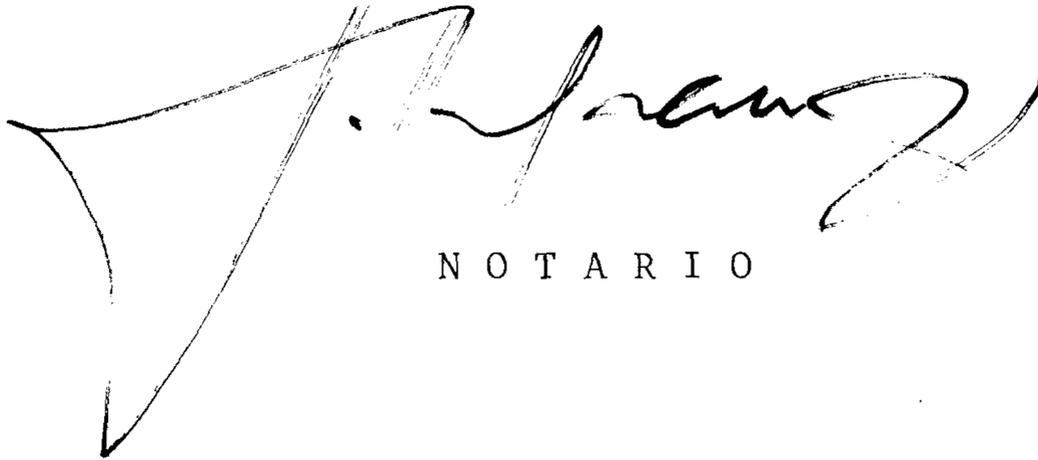
CT. 028205

CV.

21
 22
 23
 24 Dr. JORGE JARA GRAU
 25 NOTARIO SEGUNDO
 26
 27

28 SE 0-

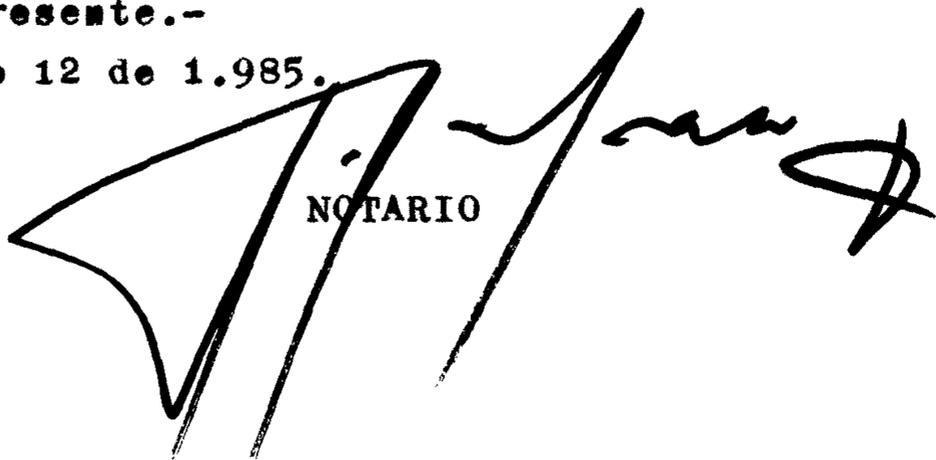
1
TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA en siete fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #248/84.-



NOTARIO

DOY FE, que al margen de las matrices del 22 de septiembre de 1978 y 9 de abril de 1.984 tomé nota de la aprobación de la presente.-

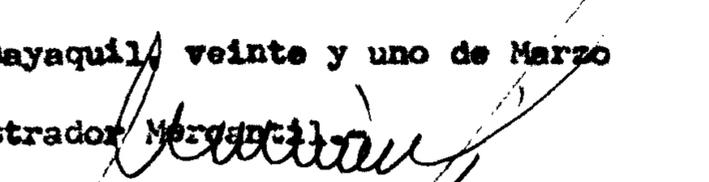
Guayaquil, Marzo 12 de 1.985.



NOTARIO

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-2-1-00407, dictada el 4 de Marzo de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la Compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. - LDA., de fojas 10.384 a 10.395, número 1.979 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.094 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Regis

I

tro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de
Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 221, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 29.654 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

